

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaracion de Pertenencia Rad. 11001400305320220014400

Visto informe secretarial, conforme a la cual feencido el termino de emplazamiento y aportada fotografia de la valla prevista en el articulo 375 delCodigo General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Designar como curadora ad litem de la parte demandada – determinado e indeterminados - , al Abogado Mauricio Ortega Araque (Apoderado dentro del proceso 110014003053202000174)

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, Secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

**En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.**

2. Requerir a la parte actora, para que fije la valla dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral septimo del articulo 375 delCodigo Generl del Proceso, que señala: "...en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite..."

Lo anterior porque conforme a las fotografias que se adjuntan la valla no esta fijada en el frente sino varios metos atrás del inmueble,lo cual impide la visibilidad.

Cumplido lo anterior, aportar nuevamente las fotografias.

Notifiquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No. 111 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha Diciembre - 14 - 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria